



Resolución SG 20222100000965
2022-03-28 12:17:30

210-16.4

RESOLUCIÓN SG
20222100000965
2022-03-28

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO
DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA DE LA INVITACIÓN PUBLICA N° 09 DE 2022**

EL SUBSECRETARIO DE DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015; las Resoluciones N° 070 de marzo 2 de 1995, por medio de la cual se delegan unas facultades, y la Resolución P 2022100000058 del 01 de marzo de 2022, expedidas por el Presidente del Concejo de Medellín; Decreto 111 de 1996 -<Artículo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019- y el Acuerdo 89 de 2018 -Reglamento interno del Concejo de Medellín;

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el proceso de selección mínima cuantía, invitación pública N° 09 de 2022, el Concejo de Medellín, requiere la celebración de un contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de alimentación consistente en el suministro de comida especializada al carbón para atender las reuniones de los señores Concejales y reuniones institucionales de la Corporación; de acuerdo con las especificaciones descritas en los estudios previos y el pliego de condiciones - invitación pública.
- b) Que el Decreto 1082 de 2015 (Decreto N° 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y Contratación de la Administración Pública) en el artículo 2.2.1.1.2.2.3, establece que "la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos..."



Resolución SG 20222100000965
2022-03-28 12:17:30

(...)

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad (...)"

- c) Que, para dar cumplimiento a la actual normatividad, se hace necesario por parte de esta Subsecretaría, la designación del Comité Asesor y Evaluador que cumpla las funciones indicadas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto N° 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, el Subsecretario de Despacho del Concejo de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador y Asesor en el proceso de selección de Mínima Cuantía de la invitación pública N° 09 de 2022, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de alimentación consistente en el suministro de comida especializada al carbón, para atender las reuniones de los señores Concejales y reuniones institucionales de la Corporación; de acuerdo con las especificaciones descritas en los estudios previos y la invitación pública – pliego de condiciones; conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El indicado Comité Evaluador y Asesor, estará integrado por JOAQUIN EMILIO LOPEZ CARDONA, Profesional Especializado-Abogado - Contratación y LAUREANO HERNANDEZ BARRETO, Profesional Universitario de la Unidad de Servicios Generales del Concejo de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de los servidores enunciados, esta responsabilidad deberá ser asumida por el servidor que asuma sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: Los integrantes del Comité Evaluador y Asesor podrán declararse impedidos sobre tal designación, previamente a la fecha programada en el cronograma de la invitación pública, en forma escrita y motivada, ante el Secretario General del Concejo de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier persona interesada en el proceso de contratación, podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita, debidamente motivada, ante el Secretario General, antes de las fechas establecidas en cada cronograma para la entrega de propuestas.

ARTICULO SEXTO: Para efectos de realizar las verificaciones y evaluaciones correspondientes, el Profesional Especializado-Abogado, de la Oficina de Contratación,



Resolución SG 20222100000965
2022-03-28 12:17:30

remitirá oportunamente la invitación pública con los documentos que la modifiquen o adicionen, a los demás integrantes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GONZALO DE JESUS TORRES GRACIANO
Subsecretario de Despacho
Concejo de Medellín

Proyectó y elaboró: Sebastian Castro – Abogado Contratista
Revisó: Joaquín López-Profesional Especializado-Abogado

